

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

MINAS

No habiendo presentado el registrador D. Luis Ariño y París, vecino de Gijón, el papel de pagos al Estado necesario para el reintegro de los expedientes números 646, 648 y 657 de las minas «San Marcial», «Complemento á San Marcial» y «Pilar», sitas las dos primeras en término de Almaraz y la última en el de Losacio, y al de los títulos de propiedad de las mismas dentro del plazo que se le concedió por providencia de 11 de los corrientes, dictada en citados expedientes, he acordado declarar el terreno donde las minas radican franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 22 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1909.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que la Dirección General de Obras Públicas, dicte las órdenes oportunas para que alcancen inmediata realidad las resoluciones que en relación con ellas se indican y de aquéllas otras que con análogo propósito sugieran á ese Centro su notoria inteligencia y su probado celo.

A) Los Ingenieros encargados de las obras hidráulicas en construcción remitirán con toda perentoriedad, por conducto del Servicio Central Hidráulico, nota circunstanciada del estado de cada una, cálculo del plazo mínimo en que podrían ultimarse si se dispusiera de todos los recursos necesarios y la cuantía de éstos en cada uno de los años sucesivos. El Servicio Central formulará con dichas notas una relación, en que consten, sobre estos extremos, sus propias observaciones.

B) Los Ingenieros-Jefes de las Divisiones hidráulicas informarán acerca de las obras de riego incluidas en el plan que á su juicio deben estudiarse desde luego y construirse preferentemente en su día.

Para ello habrán de tener en cuenta, como reglas primordiales, el grado de utilidad de la obra, el tiempo que exigirá y, sobre todo, el auxilio que los terratenientes se hallen dispuestos á prestar al Estado, y garantías de ese auxilio.

Por lo que concierne á este último é importatísimo extremo, los Ingenieros-Jefes realizarán una labor directa cerca de las entidades y personas más influyentes de las comarcas donde exista una obra de riego que deba estudiarse, encareciéndoles la necesidad de formular propuestas de cooperación al Estado, y haciéndoles ver que este Ministerio tendrá muy en cuenta, al establecer la relación para el proyecto hoy y para la construcción mañana las ofertas y las garantías de las comarcas.

Hecha la designación de obras, comenzarán inmediatamente los trabajos de campo para hacer con toda escrupulosidad los proyectos definitivos.

C) Los Ingenieros-Jefes de las Divisiones de Ferrocarriles adoptarán las medidas necesarias, á fin de imprimir la mayor actividad á las revisiones de los proyectos de Ferrocarriles secundarios y estratégicos que se hallen pendientes de este trámite, sin que por ello dejen de realizarse estas operaciones tan concienzudamente como reclama el interés del Tesoro nacional, remitiendo nota detallada en que consten para cada proyecto el tiempo que se lleva invertido en este trabajo y el que se calcula que se empleará para terminarlo.

D) Las Juntas de Obras de Pertos para los que se hallen á cargo de éstas, y los Ingenieros-Jefes de Obras Públicas para los demás, remitirán una nota en que se consignen las mejoras y obras en construcción, y las que además reclamen en cada caso las necesidades existentes, así como el importe y plazos aproximados que su realización representen.

E) Los Ingenieros-Jefes del Servicio provincial organizarán los trabajos de tal suerte, aue destinando una parte del personal (la estrictamente indispensable) al despacho de los asuntos de ineludible aplazamiento, se emplee el resto en una amplia inspección (que personalmente habrá de dirigir el Ingeniero-Jefe), y que comprenderá como fines principales los siguientes:

1.º Investigar los pueblos sin comunicación, que por su número de habitantes y sus productos debieran tener un camino carretero, dirigirse en ellos á las Autoridades y personas de más valía, haciéndoles presente que el Estado se muestra dispuesto á construir caminos vecinales ó auxiliar su construcción y conservación por todos los medios posibles, siempre que los pueblos de ellos necesitados faciliten una colaboración proporcionada á sus elementos de población y riqueza.

2.º Nota de los puentes que faltan en las carreteras construídas, indicando su coste aproximado y los casos en que la circulación existente ó probable justificaría su construcción, y aquellos en que pueda ser atendido el tráfico con otros medios más económicos y más en relación con la importancia del mismo.

3.º Relación de las carreteras del Plan general del Estado, en construcción ó por construir, que, en todo ó en parte, convenga sustituir por caminos vecinales.

4.º Pueblos que, encontrándose á menos de 10 kilómetros del ferrocarril ó carretera carecen de camino utilizable para coches y carros, indicando para los primeros la distancia á la estación más próxima.

Art. 2.º En los casos en que sea de todo punto indispensable, los funcionarios de Obras Públicas podrán ser destinados, mediante Real orden, á servicios distintos de aquellos en cuya plantilla figuren, quedando transitoriamente suspendidos los decretos del artículo 2.º, párrafo 1.º, del Real decreto de 14 de Enero último en tanto lo exijan el cumplimiento de las precedentes disposiciones.

Art. 3.º La Dirección de Agricultura de su lado, para contribuir á esta labor de preparación de obras, ordenará á los Ingenieros que de ella dependen lo conducente al cumplimiento de las siguientes reglas, adicionando cuanto á su acierto y experiencia estime oportunas:

A) Los Ingenieros del Servicio Agronómico, ya mediante estudios que tengan hechos, ya por virtud de los datos que la inspección directa les pueda proporcionar, informarán acerca de los medios que deben emplearse en cada zona de riego, principalmente cuando se trate de nuevos regadíos, para promover su desarrollo y fomento.

B) En las zonas destinadas al cultivo de la remolacha, como tiene ésta un aprovechamiento limitado y es notorio que se produce en mayor cantidad de la utilizable, los Ingenieros estudiarán cuál es el cultivo más remunerador, y realizarán del modo más eficaz y práctico la propaganda de este cambio entre los agricultores.

C) En materia de enseñanza agrícola, los Ingenieros Directores de las Granjas escuelas, Establecimientos especiales de enseñanza y Estaciones diversas remitirán nota circunstanciada de su estado y del modo de extender y mejorar esa enseñanza.

Los Ingenieros que tienen bajo su dirección una Granja agrícola ó campo de experimentación informarán, con la posible celeridad, acerca de los trabajos que en esos Centros se realiza, consignando el número y nombre de los agricultores que han hecho ensayos ó utilizado las enseñanzas ó experiencia de las Granjas y campos experimentales.

D) Informarán los Ingenieros tocante al empleo de los abonos en la actualidad, medios de propagar su uso y facilidades de transporte que, á juicio del informante, deban establecerse para la mayor difusión de este poderoso medio de productividad. A estos datos añadirán reseña de la proporción en que están los arados modernos, bravante y de la profundidad media de las labores de los arados en la provincia, cálculo de aumento de producción que estime prodría obtenerse mediante la propagación de abonos y la mayor profundidad de las labores.

E) Informe respecto de las Cajas rurales (si las hubiere) ó de los elementos existentes en materia de crédito agrícola y sistema que en la comarca estima el Ingeniero Jefe más adecuado para extenderlo, si lo tuviere la provincia, ó establecerlo, si no hubiera germen de crédito.

F) Mediante un examen de los antecedentes que obren en la Jefatura, completado con la ins-

pección de la provincia que debe girarse á los efectos indicados anteriormente, remitirán los Ingenieros Jefes noticia de toda comarca que, careciendo de caminos, y notándose, por tanto, las consiguientes dificultades de arrastre, tengan ó puedan tener productos de cierta consideración; dato que ha de ser de gran ventaja en este Ministerio al tiempo de seleccionar los caminos vecinales que deban construirse.

G) Los Ingenieros de las Divisiones hidrológico-forestales reunirán, y transmitirán sin demora á la Inspección correspondiente, los datos necesarios para formular un plan extraordinario de las repoblaciones de montes que se reputen de mayor conveniencia y que puedan realizarse en un plazo de ocho años, con un esfuerzo moderado del Tesoro nacional, que la Dirección de Agricultura habrá de fijar prudencialmente.

Art. 4.º Los Directores de Obras Públicas y de Agricultura ordenarán á los Jefes de los distintos servicios á su cargo, que quincenalmente les den cuenta, por medio de notas é informes concisos, de los trabajos que realice el personal á sus órdenes en relación con lo que se dispone en los artículos anteriores.

Los referidos Directores, á su vez, se servirán poner en conocimiento de este Ministerio, por medio de notas quincenales, el grado de adelanto de los trabajos en cada uno de los servicios que de los mismos dependen.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

CIRCULAR

Para la formación del Censo del año 1910, que se ha de empezar á formar el 1.º de Enero con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, el día 30 del presente mes se remitirán á las Juntas municipales los impresos correspondientes é instrucciones.

Recomiendo con grande interés á las Juntas, en particular á los Presidentes y Secretarios, el más exacto cumplimiento, para conseguir que esta provincia sea la primera en desempeñar tan interesante y beneficioso servicio.

Ruego á los Presidentes que tan pronto reciban dichos impresos me acusen recibo.

Zamora 23 de Noviembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Santos Arias de Miranda.

R—2983

Suscripción provincial para los Reservistas.

Cantidades ingresadas en la Caja provincial.

Suma anterior	5.616'57
Belver y vecinos	54'95
Haberes de los empleados del Ayuntamiento de Zamora	292'17
Ayuntamiento de Zamora	500
Don Bernardo Almendral, Diputado provincial	25
Pobladura del Valle	15
Perdigón	25
Brime de Sog	25
Carrascal	5
Cañizal	37'55
Santa Cristina	41'35
Don Luis Morán, Diputado provincial	24'30
Toro	150
Suma y sigue.	6.811'89

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA

Convocadas elecciones municipales en todos los pueblos de la provincia, los Comisionados de apremio y Agentes ejecutivos nombrados por esta Presidencia contra los Ayuntamientos de la misma para hacer efectivos los descubiertos á la Caja de la Excm. Diputación, cesarán desde esta fecha en el desempeño de sus cargos, debiendo presentar los expedientes que hayan instruido en la Contaduría provincial.

Zamora 23 de Noviembre de 1909.—El Presidente, César Alonso.

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

ESCALAFÓN provisional de los Maestros de primera enseñanza de la provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes para el bienio de 1906 y 1907.

Núm. de Orden	MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTROS	Pueblos que sirven ó han servido.	Antigüedad			MÉRITOS
				Años..	Meses..	Días..	
PRIMERA CLASE							
1		Don José Estevez, hasta 31 Marzo 906	Cubo del Vino				
2		Carlos de San Gregorio, hasta 30 Julio 907	Cotanes				
3		José Ledesma, hasta 18 Junio 907	Torrebrados				
4		Lorenzo Carrasco, hasta 31 Diciembre 905	Luelmo				
5	1	Martin Escudero	Benavente	44	10	18	
6		Manuel Paniagua, hasta 31 Octubre 906	Gáname				
7		Gregorio del Castillo, hasta 10 Marzo 907	Cobrerros				
8		Blas Barrios, hasta 16 Marzo 906	Benavente				
9		Juan Campo, hasta 30 Noviembre 907	Almaraz				
10	2	Miguel Rios Mayor	Andavías				2 y 3
11		Antonio Barba, hasta 8 Octubre 907	Villalcampo				
12	3	Ricardo Gómez	Villadepera	43	11	14	
13	4	Gaspar de la Cruz	Toro				2, 3 y 5
14	5	Pedro Juan Turrión	Muga de Sayago	43	8	7	
15	6	Carlos Andrés	Peleagonzalo				2, 3 y 6
16	7	Manuel Vaquero	Salce	43	8	6	
17	8	Ignacio Alonso	Moraleja del Vino				1, 2 y 3
18	9	Juan Portillo, desde 1.º Enero 1906	Matilla de Arzón	42	4	7	
19	10	Salvador Sáenz, desde 17 Marzo 906	Villalpando				5
20	11	Fernando de la Fuente, desde 1.º Abril 906	Villabrázaro	40	6	20	
21		Federico Calleja, 1.º Nbre. 906 h. 30 Julio 907	Zamora				1, 2, 3 y 5
22	12	José Cristobal, desde 11 Marzo 907	San Cebrián				2, 3 y 4
23	13	Inocencio Calvo, desde 19 Junio 907	Cerezal	39	6	24	
24	14	Carlos Angelón, desde 1.º Diciembre 907	Santa Eulalia				3 y 5
25	15	Juan M. Salgado, desde 1.º Agosto 907	Mombuey	38	10	15	
26	16	Francisco Ratón, desde 1.º Agosto 907	Cerecinos del Carrizal				3 y 5
27	17	Vacante desde 9 Octubre 907					
SEGUNDA CLASE							
28		D. Andrés Fernández, hasta 30 Septiembre 907	Madridanos				
29		Antonio Ramos, hasta 30 Noviembre 907	Figuera de arriba				
30		Juan Portillo, hasta 31 Diciembre 905	Matilla de Arzón				
31		Francisco Lorenzo, hasta 9 Abril 906	Riego de Lomba				
32		José Piorno, hasta 31 Diciembre 905	Gema				
33		Pelayo Majado, hasta 19 Marzo 907	San Pedro de Ceque				
34		Francisco González, hasta 31 Diciembre 905	Hermisende				
35		Fernando de la Fuente, hasta 31 Marzo 906	Villabrázaro				
36		Braulio Carbajo, hasta 31 Julio 906	Castroverde				
37		Sebastián Blanco, hasta 30 Marzo 906	Lanseros				
38		Inocencio Calvo, hasta 18 Junio 907	Cerezal de Aliste				
39		Dionisio Bragado, hasta 9 Enero 906	Castrogonzalo				
40		Juan Miguel Salgado, hasta 30 Julio 907	Mombuey				
41	1	Celestino Raposo, desde 1.º Enero 906	S. Martín Valderaduey	41	6	12	
42		Carlos Angelón, hasta 30 Noviembre 907	Santa Eulalia				
43		Pedro Margallo, hasta 4 Abril 907	Valdescorriel				
44		José Cristobal, hasta 10 Marzo 907	San Cebrián				
45		Andrés Méndez, hasta 22 Agosto 906	Santibañez de Vidriales				
46		Hipólito V. Conde, hasta 24 Marzo 906	Fermoselle				
47		Francisco Ratón, hasta 30 Julio 907	Cerecinos del Carrizal				
48		Federico Calleja, hasta 31 Octubre 906	Zamora				
49	2	Domingo Rodríguez	Fermoselle				5
50	3	Francisco Fradejas, desde 1.º Enero 906	Molacillos	38	7	28	
51	4	Julián Gómez	Micereces de Tera				2, 3 y 5
52	5	Lorenzo Alonso, desde 1.º Enero 906	Carbajales de Alba	38	5	19	
53	6	Antero de San Daniel	Morales de Rey				2 y 3
54	7	Marcelino Pacheco, desde 10 Enero 906	Malillos	38		20	
55	8	Marcelino de la Vega	Villalube				2 y 3
56	9	Valentín Figueruelo, desde 1.º Abril 906	Fonfría	38		16	
57	10	Lorenzo Villalpando	San Marcial				2 y 3
58	11	Romualdo Prieto, desde 1.º Abril 906	Santa Marta	37	4		
59	12	Santiago Crespo, desde 25 Marzo 906	Tardemezcar				2 y 3
60	13	José Ramón Alonso, desde 10 Abril 906	Villalpando	37	2	22	
61	14	Antolín Barrios, desde 23 Agosto 906	Puebla				2
62	15	José Santamaría, desde 20 Marzo 907	Zamora	37	2	19	
63	16	Gregorio Martínez, desde 1.º Noviembre 906	Melgar				2
64	17	Jacinto Sotillo, desde 1.º Agosto 906	Trefacio	36	8	25	
65	18	Narciso Alvarez, desde 11 Marzo 907	Hiniesta				2 y 3
66	19	Manuel Rodríguez, desde 19 Junio 907	Ferreras de abajo	36	1	27	
67	20	Francisco de Prada, desde 5 Abril 907	Valdespino				2 y 3
68	21	José Fernández, desde 1.º Agosto 907	Carbellino	35	11		
69	22	Jerónimo Salvador, desde 1.º Agosto 907	Almeida				2 y 3
70	23	Jerónimo Molinero, desde 1.º Octubre 907	Argusino	35	6		
71	24	Antonio D. Gutiérrez, desde 1.º Diciembre 907	Malva				2 y 3
72	25	Santiago Pérez Crespo, desde 1.º Dbre. 907	Cubo de Benavente	35	6		

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid, con arreglo a la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3ª del art. 11 de dicha ley.

Partido judicial de Alcañices

Alcañices

D. Marcelino Huidobro Huidobro
Felix Alonso Illán
Manuel Castaño Gago
Antonio Ríos Gago
Manuel García Pérez
Manuel Cereza Casado
Julián Fagundez Martín
Juan Rodríguez López
Francisco Gallego Rivera
Pedro Lorenzo Rodríguez
Luis Riveras Fernández
Tomás Santiago Romero

Boya

D. Ambrosio Pérez Romero
Santos de Cabo Bazal
Felipe Gil Bearro
Domingo Alvarez
Rafael Gallegos Ballesteros
Nicolás Gil Becerra

Carbajales de Alba

D. Juan Viñas Morán
Felipe Domínguez Martín
Pedro Fernández Vicente
Matias Teso Martín
Francisco Martín Domínguez
Juan Rodríguez Morán

Ceadea

D. Rafael García Campesino
Máximo Pérez Pastor
Fausto Belver Pastor
Manuel Martín Pelaez
Inocencio Mayor Martín
Martín Alvarez Martín

Cereza de Aliste

D. Julián Antón Marcos
Pedro Codesal Fernández
Salvador Codesal Rodríguez
José Barroso Domínguez
Casimiro Pastor Lorenzo
Esteban Domínguez Castaño

Faramontanos de Tábara

D. Vicente García Pérez
Benito Calvo Ferrera
Jerónimo Vara Espada
José Espada García
Eufemiano Blanco Rodríguez
Manuel Boya Fernández

Ferrerías de abajo

D. Ventura Vara Ferrero
Esteban Vara Romero
Pascual Villalón Diego
Venancio Diego Romero
Julián Rodríguez Ramos
Lorenzo Diego López

Ferrerías de arriba

D. Tomás Santos Mozo
Hilario Santo Vega
Manuel Remesal Pino
Agustín Villar Pino
Ciriaco Baladrón Ferrero
Esteban Ferrero Mozo

Ferreruela

D. Ventura Pastor Ríos
Francisco Finez Finez
Manuel Finez Domínguez
Domingo Blanco Caballero
Santiago Rodríguez Ratón
Lázaro Pastor Ferrero

Figuera de abajo

D. Francisco Pérez Fernández
José Conquero López
Hermenegildo Estevez Vitero
Benito Conquero Conquero
Manuel Pelaez González
Baltasar Martín Alonso

Figuera de arriba

D. Rafael Pelaez Carbajo
Jacinto Prieto Codesal
Francisco Codesal Fernández

D. Santos Codesal Ferrero
Juan Lorenzo Sanabria
Manuel Domínguez Codesal

Fonria

D. Adrián Lobo Martín
José Turuelo Alonso (menor)
Santiago González Escudero
Francisco Carbajo Pichel
Francisco Alonso Lobo
Gregorio Alonso del Río

Friería de Valverde

D. Antonio Zarza Rodríguez
Lorenzo Alonso Morán
Bernardo Alonso Morán
Joaquín Carro González
Antonio Luis González
Laureano Ferrero Palacios

Gallegos del Río

D. Lucas Arias Vara
Vicente Mezquita Alvarez
Luis Carbajo Terrón
Antonio Gago Alvarez
José Alvarez Cruz
Angel Sanabria Calvo

Losacino

D. Bernardo Fernández Calvo
Santiago Calvo Vaquero
Francisco Vara López
Victoriano Calvo Vaquero
Laureano Romero Gazapo
Francisco Vaquero Ferrero

Losacio

D. Santiago Vega Matellán
Juan Barrigón Fernández
Manuel Ampudia Antón
Melchor Crespo Gazapo
Vicente Santiago Lorenzo
Patricio Ampudia Martín

Mahide

D. Santiago Vaquero Cortes
Antonio Silva Pérez
Toribio Blas Moro
Antonio Araujo Rodríguez
Manuel Garrido Domínguez
José Pérez Romero

Manzanal del Barco

D. Manuel Galván Argüello
Antonio López Mezquita
Manuel Mezquita Contra
Felipe Fernández Tejera
José Argüello Baz
Domingo López Argüello

Morales de Valverde

D. Juan Blanco Guerrero
Fructuoso Valera Bécars
Toribio Guerra Sandín
Pedro Galende Ferrero
Toribio Galende Melgar
Claudio Furones García

Moruela de Tábara

D. Andrés García Fernández
Santiago Carro Espada
Pedro Román Santiago
Ambrosio Román Santiago
Bernardino Román Fagundez
Esteban López Pérez

Navianos de Valverde

D. Hipólito Alonso Rodríguez
Andrés Fernández Peral
Atilano Vega Vara
Melquiades Ferrero Villar
Matias Turiel Furones
Felix Bermejo Sobejano

Olmillos de Castro

D. Pedro Serrano Estevez
Luis Ferrero Matellán
Fernando Juarez Vasallo
Gabriel Fernández Matellán
Pedro López Matellán
José Suaña Rodríguez

Perilla de Castro

D. Agustín Celada Castaño
Juan Sastre López
Pedro Suaña Santos
Florian Blanco Celada
Martín Santos Santos
Martín Román Mendez

Pino

D. Manuel Pérez García
Dámaso Juan Cabezas
Fernando González Manzanal
Santos Rodríguez Domínguez
Pedro Rodríguez García
Nicanor Rodríguez Crespo

Rabanales

D. Juan Cruz Gelado
Victor Rodríguez Cisneros

D. Juan Blanco Sanabria
Justo Prieto Sanabria
Tomás Calvo García
Martín Martín Mielgo

Rábano de Aliste

D. Andrés Fuentes Domínguez
Esteban Fernández Fernández
Silvestre Fernández Fernández
Francisco García Pérez
Pedro Lorenzo Fidalgo
Pedro Mezquita Rivas

Ricobayo

D. Rafael Barroso Andrés
José Barroso Andrés
Miguel Barros Andrés
Justo Andrés Barroso
Salvador Barroso Galbán
Luis Barroso Barroso

Riofrio

D. Bruno Pérez Escalero
Julián Blanco Vara
Tomás Casado Vega
Pedro Chimeno Fernández
Lorenzo Blanco Conde
Lucio Alonso Caballero

Samir de los Caños

D. Francisco Rubio Prieto
Francisco Belver Salvador
Restituto Prieto Calvo
Francisco Belver Campesino
Francisco Río Vicente
Francisco López Rapado

San Pedro de Zamudia

D. Antonio Pastor Junquera
Jerónimo Furones García
Isidoro Ferrero Alvarez
Santiago Alvarez Peral
Joaquín Alvarez Prieto
José Bermejo Sobejano

San Vicente de la Cabeza

D. Claudio Blanco Moral
Julián del Río Fernández
Domingo Fernández Pollo
Benito Blanco Bazal
Lorenzo del Río López
Justo Fernández Martín

San Vicente del Barco

D. Ricardo Esteban Calvo
Andrés Crespo Blanco
Benigno Calvo Román
Santiago López Arriero
Fermín Mielgo Ferrero
Francisco Esteban Mezquita

San Vitero

D. Gaspar Mezquita Pollo
Francisco Fernández Poyo
Francisco Devesa Mezquita
José Caballero Vicente
Pablo Devesa Vicente
Manuel Mezquita Peña

Santa María de Valverde

D. Angel Sandin García
Felix Garcia Sandin
Angel Centeno García
Marcelino Sandin Sandin
Blas García Martín
Andrés Santiago Vara

Tábara

D. Manuel Vara Ferrero
Agustín Fernández Colino
Antonio Peña Mata
Lorenzo del Río Vara
Domingo Clemente
Guillermo Calero Clemente

Trabazos

D. Toribio Domínguez
Atilano Revellado Ranilla
Tomás Leal del Río
Manuel Fagundez Revellado
Santiago Martín Bermudez
Roque Martín Bermudez

Vegalatrave

D. Francisco Aguado Río
Vicente Lorenzo Cebrián
Andrés Sarda Genicio
José García Vicente
Tomás Ratón Barroso
Gregorio Olivera Pinto

Videmala

D. Antonio Rodríguez Ramajo
Angel Rodríguez Pérez
Dionisio Fernández Esteban
Andrés Rodríguez Rivas
José Prada Fernández
Eduardo Requejo Bartolomé

Villalcampo

D. Gregorio Lorenzo Rodríguez
Antonio Terrón Lorenzo
Angel Codesal Garzón
Tomás Garzón Pastor
Hipólito Domínguez García
Julián Garzón Domínguez

Villanueva de las Peras

D. Antonio Vega Lanseros
Ildefonso Lanseros González
Miguel García Vega
Vicente Aliste Sandín
José Gullón Ferrero
Luis Vega Vara

Villarino tras la Sierra

D. Julián Andrés Santos
Pascual Ratón Incógnito
Gregorio Fernández Ratón
Manuel Peña García
Tomás Diez Incógnito
Melchor Gago Rivas

Villaveza de Valverde

D. Justo Villar González
Joaquín Sandín Villar
Felipe Villar Vara
Ignacio Calvo Sandín
Agapito Sandín Villar
Juan García Morán

Viñas

D. Bernabé Torres Luis
Vicente Domínguez Martín
Santiago Ferrero Turiel
Francisco Fernández Calleja
Simón Leal Manzano
Eugenio Fidalgo Gómez

Partido judicial de Benavente

Alcubilla de Nogales

D. Manuel Uruña Pérez
Fabián Calvo Uruña
Felipe Fernández Tejedor
Lucas Tejedor García
Agustín Martínez Martínez
Juan Tejedor Calvo

Arcos de la Polvorosa

D. Victor Fidalgo Crespo
Gregorio Bodas Manso
Juan Fraile García
Blas Guerra Juárez
Romualdo Santos Justel
Mateo Cuesta Santos

Arrabalde

D. Bonifacio Martín García
Domingo Ríos García
José Fuente Ferrero
Alonso Posada Fernández
Manuel Méndez Fernández
Pedro Carrera García

Ayóo de Vidriales

D. Juan Gutiérrez Cano
Lucas Tábara Tábara
Pedro Cortés Gutiérrez
Manuel Martín Delgado
Dimas Ferreras Palacios
Valentín Quiroga Lobato

Barcial del Barco

D. Angel González García
Felipe Robles Ferreras
Nicolás Pajares Gómez
Agustín Fernández Fernández
Marcelo Gutiérrez Fernández
Pedro Alonso Santos

Benavente

D. Miguel Ferrero Caballero
Vicente Flores Villar
Germán Serrano Pascual
Angel Contero Huerga
Ventura Piñero Tapioles
Benito Cachón Andrés

Bercianos de Vidriales

Ezequiel Pérez García
Similiano Tejedor Alvarez
Félix Valbuena Paramio
Francisco Madrigal Rodríguez
Domingo Muñoz Martínez
Francisco Regueras Tocino

Bernabé de Vidriales

D. Bernardo Blanco Zapatero
Manuel Peral Codesal
Matias García Juárez
Gabriel Delgado Alonso
Felipe Faquenda Castro
Joaquín Delgado Antón

Bretó

D. Gonzalo Rodríguez Galende
Primitivo Palacios Blanco
Máximo Domínguez del Río

D. Juan del Rio Cobreros
Isaías Miguel Gómez
Jerónimo Alonso Ferreras

Bretocino
D. Francisco Domínguez Vicente
Braulio Figueroa Fernández
Domingo Ferrero Vicente
Antonio Llamas Ríos
Rafael Santos Hernández
Ildefonso Gallego Luis

Brime de Sog
D. Liborio Gutiérrez Rodríguez
Agustín Cano Blanco
Tomás Gutiérrez Fernández
Santiago Gutiérrez Blanco
Felipe Acedo Lobo
Manuel Rodríguez Lobato

Brime de Urz
D. Lucas Barrigón Villar
Román Esteban Marcos
Miguel Alonso García
Manuel Alonso García
Pedro García Huerga
Doroteo Jañez Blanco

Burganes de Valverde
D. Juan Ferreró Domínguez
Francisco Vara Fernández
Eustasio Fernández Santos
Eulogio Vara Villalón
Esteban Fernández Dueñas
Valeriano Galende N.

Calzadilla de Tera
D. Santos Ramón Garía
José Lera Nistal
Antonio Castaño del Amo
Tomás Fernández Martínez
Antonio Álvarez Tera
Juan Fernández Álvarez

Camarzana de Tera
D. Benito Castaño Uña
Pedro de Paz Bermejo
Cándido de Paz Vara
Gregorio Girón Castaño
Ángel Miguelez Alonso
Alonso Rodríguez García

Castrogonzalo
D. Domingo Crespo Marbán
Adolfo Huerga Fernández
Eugenio Centeno Vega
Isidro Vazquez Bragado
Calixto Alonso Santiago
Braulio Argüello Centeno

Colinas de Trasmonte
D. Francisco Gallego Pernia
Ángel González Furones
Calixto Nuevo Fidalgo
Cosme Rodríguez Bermejo
Casto Arenas Bermejo
Higinio Carmona Cuadrado

Coomonte
D. Raimundo Rubio Blanco
Antolín Morán Bécares
Emilio Hidalgo Merillas
Pedro Tostón Ferrero
Adrián Pérez Morán
Lorenzo Morán Justel

Cubo de Benavente
D. Manuel Justel Lobato
Toribio Trigo Lozano
Agustín Prado Mauricio
Manuel Martín Pontejo
Mateo Breme Aparicio
Ildefonso Martínez Aparicio

Cunquilla de Vidriales
D. Manuel Pérez Barrio
Andrés González Ferrero
Gregorio Alonso Ferreras
Pablo Sobejano García
Jerónimo Peral Raposo
Juan Antonio Pérez Gullón

Fresno de la Polvorosa
D. Eladio Casado Fernández
Ángel Rodríguez Díez
Primitivo Díez Ríos
Fernando Morezuelas Estéban
Pedro Blanco de Antón
Zacarías de Antón López

Fuente Encalada
D. Pedro Paz Herrero
Demetrio Paz Delgado
Manuel Cristóbal Paz
Pedro Simón Paz
Nemesio Llorden Zamora
Andrés Ferrero Berceiro

Fuentes de Ropel
D. Miguel Osorio Martínez
Atilano Vasco Palmero
Eduardo García Ballesteros
Gregorio Argüello Martínez
Miguel Vallinas Marbán
Toribio Alonso Cepeda

Granucillo de Vidriales
D. Miguel Alonso Prieto
Clemente Seijas Calvo
Francisco Martínez Martínez
Joaquín de Antón Zurro
Guillermo Álvarez Peral
Andrés García Paz

Maire de Castroponce
D. Dámaso García Valero
Felipe Alonso Pérez
Santos Díez Ferrero
Basilio Valero Díez
Ignacio Otero Otero
Florentino Sánchez García

Manganeses de la Polvorosa
D. Patricio Gil Fidalgo
Pedro Pérez Revenga
Antonio Gil Martín
Melchor Estéban Prada
Eleuterio Freire de las Heras
Higinio Prada García

Matilla de Arzón
D. Modesto González Morán
Salvador Huerga Hidalgo
Juan Manuel González Pérez
Nicolás Carbajo Mañanós
Venacio Martínez Álvarez
Emiliano Huerga Hidalgo

Melgar de Tera
D. Ángel Villar Parra
Vicente Parras Ferreras
Gabriel Llamas Rodríguez
José Cifuentes Lobato
José Álvarez Mateos
Francisco Álvarez Fernández

Micereces de Tera
D. Isidoro Álvarez Freile
Basilio Galende Pastor
Andrés Vara Miñambres
Ramón Gallego de Prado
Manuel Romero Bermejo
Ángel Sandín Rodríguez

Milles de la Polvorosa
D. Ángel Neches San José
Domingo González Fernández
Victoriano Fernández Villar
Agustín Prieto Villar
Blas González Fernández
José Rodríguez Gutiérrez

Morales de Rey
D. Félix Gil Díez
Alvaro Pastor Peñín
Matías Díez Bécares
Agustín Furones Blanco
José Castellanos Losera
Antonio Barrera Blanco

Otero de Bodas
D. Joaquín Junquera Pernia
Vicente Santos Alonso
José Junquera García
Tomás Llamas Fernández
Cayetano Blanco Arias
Ramón Rodríguez Santos

Pobladura del Valle
D. Florentino Fortes Juárez
Casimiro Vitoria López
Miguel Félix Hidalgo
Pedro Quintana Mayo
Mariano Cordero Cano
Cipriano Rodríguez Huerga

Pozuelo de Vidriales
D. Francisco Pérez Fernández
Vicente Fernández Naval
Blas Antón Fernández
Federico Antón Sastre
Felipe Martínez Pérez
Blas Uña Fernández

Pueblita de Valverde
D. Manuel García García
Pascual Palacios Galende
Francisco Guerra Sandin
Domingo Martín Crespo
Domingo Llamas Camarzana
Bernardo Fernández García

Quintanilla de Urz
D. Andrés Álvarez Martínez
Agustía Barrigón Castro

D. Victoriano Zurro Viejo
José de Antón Incógnito
Miguel Montenegro Rodríguez
Santos Pérez Calvo

Quiruelas de Vidriales
D. Facundo Martínez Martínez
Francisco Brime Cobreros
Emilio Blanco Brime
Victorino Majado Martínez
Manuel Villar Martínez
Felipe Alonso Turiel

Rosinos de Vidriales
D. Domingo Tereisa Torres
Feliciano Fernández Cortés
Domingo Paz del Campo
Pedro Seijas Llorden
José Cortés Delgado
Francisco Paz Ferreras

San Cristobal de Entreviñas
D. Julián Fernández Pérez
Benjamin González Marbán
Manuel Marbán Gutiérrez
Nazario Santos González
Severiano Carbajo Ugidos
Andrés Morán Riego

San Pedro de Ceque
D. Lorenzo Álvarez Lorenzo
Pedro Pérez Martínez
Manuel Álvarez Ganado
Pedro de Antón Lorenzo
Andrés Ganado Blanco
Manuel Bermejo Pelaez

San Pedro de la Viña
D. Felicísimo Delgado Delgado
Lorenzo Cristobal Ballesteros
Santiago Casado Uña
Crescencio Delgado Ferrero
Narciso García García
Juan Cristobal García

San Román del Valle
D. Ignacio Morán Mayo
Basilio del Pozo Alonso
Isidro Díez Valverde
Baltasar Colinas García
José Delgado Llamas
Rafael de la Huerga García

Santa Colomba de las Carabias
D. Pascual Salagre López
Romualdo Núñez Vaquero
Florencio Hidalgo Fuentes
Lorenzo Cadenas Charro
José Alonso Falcón
Gregorio González Román

Santa Colomba de las Monjas
D. Manuel López Fidalgo
Andrés García Fernández
Fernando Alonso Guerra
Antonio Zanca López
Celestino Rubio Guerra
Andrés Zurrón Nieto

Santa Cristina de la Polvorosa
D. Claudio Rodríguez Villar
Francisco López Rodríguez
Santiago Guerra Santiago
Manuel Sobejano Falagán
Pío Rubio Santa María
Pascual Rodríguez Almaraz

Santa Croya de Tera
D. Domingo Santiago Parra
Pedro Santos Ratón
Antonio Álvarez García
José Vara Avelar
Mariano Vara García
Antonio Villarejo Parra

Santibañez de Vidriales
D. Lucas Blanco Centenos
Luis Blanco Carbajo
José Acedo Torre
Enrique Cid Lobo
Liborio Acedo Lobo
Agapito Blanco Gutiérrez

Santovenia del Conde
D. José Palacios Blanco
Germán Rodríguez Rodríguez
Guillermo del Barrio Miguelez
José García Cuadrado
Demetrio García Palmón
José del Barrio Miguelez

Sitrama de Tera
D. Francisco García García
Ramón Barrio García
Roque Losada Miguelez
Miguel García Paz
Andrés Mateos Lanseros
Francisco Barrio García

Tardemezcar
D. Martín Burgo Cepeda
Bernardino Torres Barrero
Aquilino Uña Delgado
Higinio Bobillo Delgado
Saturnino Barrero Delgado
Pedro Martínez Torres

Torre del Valle
D. Longinos Fidalgo Gil
Emilio Morán Félix
Santiago Díaz de Geras Ferrero
Juan Cano Ramírez
Enrique Cano Colinas
Martín Losada Rodríguez

Uña de Quintana
D. Manuel Justel Calabaza
Pedro Fernández Martínez
José Mayo Martínez
Alonso Anton Castaño
José Álvarez Calzón
Simón Justel Lobato

Vega de Tera
D. Servando Castaño García
Manuel Vara Ramos
Ignacio Centeno Sastre
Juan Carro Vara
Tomás Alonso Rodríguez
Nicolás Álvarez Castillo

Villabrazaro
D. Anastasio Ramírez Delgado
Antonio Mayo Fidalgo
Severiano Flores Fernández
Francisco Botas Campo
Facundo Delgado Llamas
Servando Rubio Domínguez

Villaferruena
D. Marcelino Fernández Rubio
Antonio Martínez Fernández
Sebastián Ramos Ramos
Jerónimo Rubio Méndez
Francisco Fernández Fernández
Celestino Pérez Crespo

Villageriz
D. Eleuterio Naval Guerrero
Bernardino Cepeda Núñez
Jorge Prieto Torres
Salvador Colina Riesco
Francisco Barrero Ferrero
Mateo Gandé Riesco

Villanazar
D. Marcelino Galende Junquera
Aniceto Martínez Rabanal
Pedro Neches García
Lucas Martínez Alonso
Policarpo Rubio Anta
Juan Galende Junquera

Villanueva de Azoague
D. Cesáreo Méndez García
Crescencio Hidalgo Ferrero
Leoncio Martínez González
Fernando Montamarta y Marbán
Victorino Blanco Regueras
Faustino Garrido Maniega

Villaveza del Agua
D. Calixto Neches Alonso
Miguel Rodríguez Otero
Lorenzo Prieto Rodríguez
Salvador Díez Fernández
José Rodríguez Fernández
Braulio Sastre Calvo

(Se continuará.)